

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DE “PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE DISEÑO DE MATERIAL DIVULGATIVO Y CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”.

Visto el expediente tramitado al efecto:

Pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que como ley fundamental del contrato, regirá el procedimiento negociado con publicación en el Perfil del Contratante para la prestación de “Servicio especializado de diseño de material divulgativo y campañas de publicidad de la Concejalía de Turismo”.

Publicación en el perfil del contratante el 27 de agosto de 2015.

Licitadores presentados: seis licitadores.

Acta de la mesa de contratación de fecha 16 y 17 de septiembre de 2015.

Propuesta formulada por la Mesa de contratación de 17 de septiembre de 2015.

En su virtud esta Presidenta y Consejera Delegada, en base a las delegaciones que me han sido encomendadas y a lo previsto en el punto tercero de las Instrucciones Internas que rigen la contratación en Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Resuelvo

Primero.- Declarar la validez de los actos de la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores.

Segundo.- Aceptando la propuesta formulada por la mesa, adjudicar el contrato referenciado, cuya convocatoria fue realizada por Procedimiento Abierto con publicidad en el Perfil del Contratante:

Contrato de "Servicio especializado de diseño de material divulgativo y campañas de publicidad de la Concejalía de Turismo".

Presupuesto base de licitación: 72.000,00 € más 5.040,00 € de IGIC.

Adjudicatario: Sable, Espada y Florete, S.L.

Presupuesto de adjudicación: Importe máximo 68.400,00 € más 4.788,00 € de IGIC

Plazo de Duración: Desde la firma del contrato hasta septiembre de 2017.

Financiación: Con cargo a los presupuestos de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. de 2015.

Tercero.- Comunicar al Adjudicatario: Sable, Espada y Florete S.L.

Cuarto.- Dese cuenta de la presente resolución al Consejo de Administración de la Sociedad en la primera reunión que se celebre.

Las Palmas de Gran Canaria a 18 de septiembre de 2015.



Fdo: Encarnación Galván González